

**LEY DEPARTAMENTAL No. 48**  
**Ley de 28 de octubre de 2013**

**César Hugo Cocarico Yana**  
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz, ha sancionado la siguiente Ley Departamental.

**SANCIONA:**

**Artículo 1. (OBJETO)** La presente Ley Departamental tiene por objeto aprobar la Minuta de Transferencia a Título Gratuito suscrita entre el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a favor del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz del inmueble ubicado en la zona Miraflores Avenida B. Saavedra, con una superficie de 69.728,4297 m<sup>2</sup>, debidamente registrado en la Oficina de Derechos Reales de La Paz, bajo matrícula de folio real N° 2.01.0.99.0083798 y con código catastral No. 014-0028-0026 destinada al Complejo Hospitalario de Miraflores.

**Artículo 2. (PROTOCOLIZACIÓN Y REGISTRO)** La presente Minuta de Transferencia a Título Gratuito suscrita entre el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a favor del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz será remitida al órgano ejecutivo departamental para su correspondiente protocolización ante Notaria de Gobierno, registro en Derechos Reales y otras de acuerdo a ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo del Departamento de La Paz, para fines constitucionales.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz, a los veinte y dos días del mes de octubre de dos mil trece años.

Fdo. Simona Quispe Apaza, T. Javier Tejerina Bautista, Angel Villacorta V.

**POR TANTO:** La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Departamental.

Es dado en la Gobernación de La Paz, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil trece años.

Fdo.

**César Hugo Cocarico Yana**